REGLAMENTO, TERMINOS Y CONDICIONES DE LA CAMPAÑA DE APORTES 2025

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá la **CAMPAÑA DE APORTES 2025**: lo establecido en el presente reglamento será de acatamiento tanto para los participantes como para sus organizadores. Se entenderá que todo participante al participar, autoriza, conoce y acepta todas las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento y en las normas que los regulan.

1. ORGANIZADORES:

Cooperativa de Ahorro y Crédito León XIII Ltda 520 es el organizador y responsable de la **CAMPAÑA DE APORTES 2025**

2. OBJETO DE LA CAMPAÑA:

La Campaña de Aportes**: CAMPAÑA DE APORTES 2025,** Tiene como objetivo incrementar el capital social de la institución y con ello mejorar el patrimonio institucional, a través de los aportes extraordinarios que los socios de la cooperativa realicen en el periodo que dura la campaña y cumplir con los índices exigidos por la entidad supervisora como es la SBS a través del Reglamento Nó 480-2019.

3. VIGENCIA:

15 de Marzo 2025 al 31 de Diciembre del 2025.

4. PARTICIPANTES:

Podrán participar en la **CAMPAÑA DE APORTES 2025** de forma libre, voluntaria y abierta **TODOS LOS SOCIOS** de la Cooperativa que realicen un aporte extraordinario en un periodo dado, sin límite de monto.

A. Aportes Mínimos Adicionales:

Los socios de la institución, podrán realizar aportes adicionales al aporte que realizan regularmente, la promoción seria de 2 opciones por cada S/ 10 de aportes adiciones en el mes.

B. Socios que Realicen Referidos de Socios Nuevos:

Los socios que realicen referidos de nuevos socios, van a tener un plus extra de 5 opciones por cada socio inscrito, sin límite alguno.

5. **PREMIOS:** Los premios para la Campaña son:

Detalle	Cantidad	Ganadores
Laptop	2	2
Caja China	2	2
FrioBar	2	2
Cocina	2	2
Combo (Licuadora + Arrocerra)	6	6
TV 40" JVC	2	2
Juego de Ollas	6	6
Juego de Vajilla	4	4
Tarjeta de Compras	10	10
Total	**36**	**36**

6. **SORTEO:**
   - Lugar : Auditorio Solidaridad – Jr. San Martín 653
   - Fecha : Miércoles, 7 de enero de 2026
   - Hora : 11:30 a.m.

7. **CONDICIONES PARA EL PREMIO:**

- Estar al día en sus aportes al momento de sorteo en los 12 últimos meses y no presentar deuda de ayuda por sepelio 2025.
- No tener deuda electoral al momento de sorteo.
- Estar al día en sus créditos.

Nota: El área de TI debe implementar que se visualice en cada váucher de pago las opciones generadas.
La unidad de Logística debe remitir la cotización con GAF siendo la unidad la responsable de la compra.

8. **RESTRICCIONES**

No participan de la promoción los socios que se encuentren en situación de morosidad. Esta verificación se efectuará vía reporte del sistema al cierre de operaciones previo al inicio del sorteo, entendiéndose que su sola morosidad anula la(s) opción(es) que pudiera haber obtenido para participar en la "**CAMPAÑA DE APORTES 2025"**

9. PROCEDIMIENTO:

A. CRONOGRAMA:

Inicio de Campaña	Fin de Campaña	Cierre de Operaciones	Sorteo	Entrega de Premios
15/03/2025	31/12/2025	Oficina TI 31/12/2025 - 11:30 Horas	Auditorio Solidaridad 07/01/2026 - 11:30 Horas	Auditorio Solidaridad 10/01/2026 - 11:00 Horas

B. CIERRE DE OPERACIONES:

- Participarán como espectadores el Administrador de la Base de Datos, Jefe de TI, Gerente de Administracion y Finanzas, Jefe de Auditoría Interna, Jefe de Marketing y Jefe de Asesoría Legal.
- La Oficina de TI generará el reporte de los socios que están aptos y que han cumplido con los requisitos para participar en el sorteo.
- El Jefe de TI enviará por correo electrónico a Gerencia de Administracion y Finanzas y Jefe de Marketing el reporte de socios aptos para sorteo.
- Posterior al cierre de operaciones, el Jefe de la Unidad de TI entregará a la Gerencia General y Gerencia de Administracion y Finanzas, una copia del archivo de las cuentas de socios que no hayan participado en la campaña; socios retirados, socios fallecidos y socios con créditos que se encuentren en situación de mora hasta el cierre operaciones.

C. EJECUCIÓN DEL SORTEO:

La elección del ganador será mediante un software interno, en el cual se registrarán todos los socios que cumplieron los requisitos de la campaña, y arrojará los ganadores mediante una elección aleatoria:

- Se contará con la presencia de un notario público de la Provincia de Trujillo, Gerente General, Gerente de Negocios, Gerente de Administración y Finanzas, Jefe de Tecnología de la Información, Jefe de Marketing, Jefe de Auditoría Interna y Directivos.
- El notario verificará la conformidad del sistema antes de dar inicio al sorteo.
- El sorteo se efectuará mediante un sistema computarizado. Los dígitos de la opción ganadora (número válido) se generará de manera aleatoria (del 0 al 9 en la cantidad que se requiera) en la PC instalada, la cual una vez completado el número, este se consolidará en una PC Central, la cual a su vez validará dicha opción e inmediatamente se proyectarán los resultados.
- Se declarará ganador a la primera opción válida para todos los premios, siempre que el número ganador cumpla con los requisitos exigidos del reglamento.
- En la pantalla grande, se visualizará el número del ganador.

Para el acto del sorteo se procederá así:

- El maestro de ceremonias procederá a dar lectura a las bases que rigen la campaña
- Las personas encargadas de operar la PC para la selección del ganador serán seleccionadas entre los asistentes, sea una persona del público no trabajador de la cooperativa o un menor de edad.
- La persona designada presionará el teclado para seleccionar opción posiblemente ganadora. Acto seguido el sistema mostrará si la opción es válida o no.

- De ser válida, se mostrará en la pantalla, los datos del socio ganador.
- El Notario de Trujillo y el Auditor Interno verificarán el acto del sorteo y la conformidad de la validez de la opción ganadora de los premios a sortearse, en forma individual, según las condiciones señaladas.
- El socio solo ganará un premio en el sorteo
- Recibida la conformidad del notario público de Trujillo, el maestro de ceremonia anunciará los datos del ganador del premio.
- Concluido el sorteo, el notario redactará el ACTA, en la que constarán las incidencias del sorteo y el detalle de los números de las opciones que fueron favorecidas con los premios, consignando los datos señalados en los certificados y especificando además las verificaciones que se han realizado.
- EL ACTA DEL SORTEO deberá ser suscrita por el Gerente General, Gerente de Administración y Finanzas, el Jefe de Unidad de Auditoría Interna y el Notario de Trujillo encargado de dar fe del acto.

D. ENTREGA DE PREMIOS A LOS GANADORES DEL SORTEO:

- La Ceremonia de Entrega de Premios se realizará el día sábado 10 de enero de 2026 con la presencia del Gerente General, Gerente de Negocios, Gerente de Administración y Finanzas, Jefe de Tecnologías de la Información, Jefe de Asesoría Legal, Jefe de Auditoría Interna y Jefe de Marketing; se contará además con la presencia de Directivos, Socios Ganadores y socios asistentes.
- El acto público de entrega de los premios será en el local de la Cooperativa, sito en el Jr. San Martín Nº 653-657, Cercado de Trujillo, previa notificación al ganador, la cual será efectuada en la dirección que aparece registrada en la base de datos de la Cooperativa.
- Los premios serán entregados a los ganadores previa presentación de su DNI y de la documentación que requiera la Cooperativa, según cada caso
- En caso resultara beneficiado la persona natural contemplada en el artículo 43 y 44 del Código Civil, la entrega será efectuada a su representante y/o apoderado Legal, quien deberá de apersonarse con la documentación que la Unidad de Asesoría señale dependiendo el caso en particular.
- En el caso de extranjeros deberán presentar su Carné de Extranjería original.
- En el caso que, si el ganador fallece antes de la entrega y transferencia del premio, los herederos deberán comunicar ello por escrito, presentar la sucesión intestada, debidamente inscrita en los Registros Públicos y apersonarse a la Cooperativa de manera conjunta o a través de un apoderado para recibir el premio.
- El premio es intransferibles, no negociables, no canjeables por otros bienes o servicios, ni transferibles a terceros; es decir, que debe ser reclamado por el ganador en forma personal o su representante legal en el caso de los incapaces, o apoderado designado para tal efecto con la presentación de una carta poder con firma legalizada notarialmente.
- La Jefatura de la Unidad de Marketing entregará al ganador una copia de la constancia de entrega del premio, así como los documentos y/o comprobantes
- Los ganadores aceptan de antemano el premio en las condiciones bajo las cuales la Cooperativa lo ha escogido,
- La transferencia y entrega de los premios se efectuará a los ganadores dentro de 30 días siguientes a la fecha del sorteo, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos y condicionas previstas en este reglamento.

E. ENTREGA EXTEMPORANEA DE PREMIOS:

Los socios ganadores que recojan su premio de manera extemporánea a la Ceremonia de Entrega de premios, deberán acercarse a la Unidad de Marketing, con el documento que acredite su identidad y/o representación (DNI, carnet de extranjería, sucesión intestada, otros) en original y dos copias, para la recepción de su constancia de entrega de premio.

Posteriormente la Unidad de Logística hará efectiva la entrega del premio.
El plazo máximo para reclamar el premio será de **30 días calendario posterior a la realización del sorteo.**
Se considera caduco su derecho a reclamar los premios o indemnización alguna, luego de vencido el plazo antes indicado los premios materias de sorteo quedarán a disposición de la cooperativa.

10. DISPOSICIONES FINALES:

- El Gerente de Administración y Finanzas será el responsable de implementar y advertir cualquier contingencia que se presente durante la promoción Sorteo denominado "**CAMPAÑA DE APORTES 2025 "** con la conformidad de la Gerencia General.
- Lo no previsto por el presente reglamento será resuelto por la Gerencia General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito León XIII Ltda. 520.
- El presente reglamento también será publicado en la página web y en las publicaciones de la Cooperativa.
- La presente Norma Interna regirá a partir del día siguiente de la fecha de su aprobación y publicación; esta anula cualquier norma o disposición de su misma jerarquía, que se oponga a su cumplimiento.
- La Cooperativa deja constancia que no se responsabiliza por los defectos de fábrica y/o técnicos que pudieran advertirse a la entrega de los productos. Para tales efectos, el ganador o ganadores de los premios deberán acudir directamente a los proveedores y/o marca con los documentos de propiedad a fin que hagan valer su garantía o reposición según sea el caso, según lo establecido en el certificado de garantía.